



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de octubre de 2016.

VISTO las Resoluciones N° 1259/2016 y 1260/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras de grado que dicta esa Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que se les otorgó prórroga anteriormente a un grupo de estudiantes.

Que los mencionados no rindieron las asignaturas por las cuales solicitaron la excepción.

Que FRENEGAL, Carlos Santiago no finalizó el cursado de su carrera.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó no otorgar las prórrogas solicitadas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



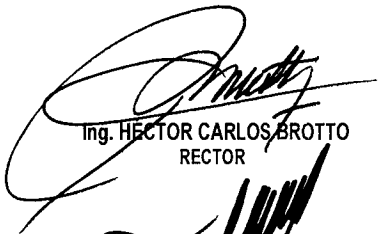
RESUELVE:

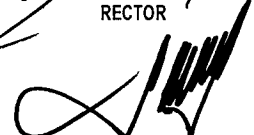
ARTÍCULO 1º.- No otorgar la prórroga de validez de los Trabajos Prácticos, solicitada mediante Resoluciones N° 1259/2016 y 1260/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, que se encuentran vencidas a un grupo de estudiantes, quienes tuvieron prórroga anterior y no rindieron, pertenecientes a las distintas carreras de grado que dicta esa Facultad Regional, que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2142/2016

UTN
fns

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 2142/2016

**FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN**  
**NO OTORGA PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS A ALUMNOS QUE**  
**TUVIERON EXCEPCIÓN ANTERIOR**

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
25068	GARCIA, María Cecilia	Ingeniería en Sistemas de Información	Ingeniería del Software Redes de Información
26400	FREGENAL, Carlos Santiago	Ingeniería Mecánica	Máquinas Alternativas y Turbomáquinas

-----